

Año: 2023

Expediente: 16426/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 198 BIS 13 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 01 DE FEBRERO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .



El suscrito **Diputado Héctor García García** e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 88 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a **presentar iniciativa con proyecto de decreto en donde se reforma el párrafo tercero y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 198 Bis 13 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México y en Nuevo León estamos cada vez más expuestos a morir de manera violenta, en especial aquellos que se dedican a enfrentar directamente los hechos violentos, como lo es el caso de los integrantes de la de las Instituciones de Seguridad Pública.

En efecto, debido a los serios problemas de orden público que enfrenta el país y nuestra entidad, están muriendo más policías en combate o en manos de la delincuencia que en años anteriores.

De acuerdo a la fuente informativa Causa en Común, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, sumaron al menos 403 casos de policías asesinados, en promedio, 1.08 policías por día, de los cuales 17 fueron ultimados en Nuevo León.

En ese mismo orden de ideas, Causa en Común destaca que no existe un censo o aproximación del número de viudas de policías que hay en México, ni de cuántas hijas e hijos han quedado en la orfandad por los asesinatos, pero alerta sobre su necesidad de atención y protección social por parte de las autoridades.

Pues si bien, los asesinatos de los policías son una grave afectación directa al Estado, también es cierto que la muerte de los uniformados impacta indirectamente al núcleo familiar, es decir a sus viudas, viudos y huérfanos.

Es por ello que la situación de las viudas, viudos y los huérfanos trasciende los límites de lo privado y familiar, para invadir el terreno de lo público y convertirse en un conflicto social.

Lo anterior, en virtud de los factores emocionales y psicológicos que implican la pérdida por la muerte violenta de los elementos policiacos, aunado a los económicos que vulneran la dignidad de miles de viudas, viudos y huérfanos afectados, debido a que la muerte les ha arrebatado no solo al compañero de vida y padre de sus hijos, sino que en la mayoría de los casos a la principal fuente de sustento de la familia.

Las familias se ven afectadas entonces, no solo a su propia pena, sino a la de sus hijos, y a la de afrontar el reto de salir adelante, por lo que todo es más complicado cuando se deben conciliar las responsabilidades paternales con las necesidades de trabajar y establecer un nuevo equilibrio emocional y social en sus vidas, con la necesidad de llenar el vacío que dejó el padre asesinado.

Es así, como resulta fundamental contribuir a que la condición socioeconómica de las familias de los fallecidos no se deteriore a consecuencia de la pérdida de su familiar, brindando con esto una atención integral de las víctimas indirectas de los policías asesinados en cumplimiento de su deber.

Es por ello, que recursos tales como el derecho a recibir una pensión que consistirá en el equivalente al 100 por ciento del salario que percibía al momento de ocurrir el deceso, pueden ser fundamentales particularmente en los momentos iniciales de la pérdida.

Resaltando la preocupación de las autoridades en el abordaje de un problema tan complejo, poniendo de manifiesto las particularidades del caso que nos ocupa y la necesidad de impulsar instrumentos idóneos que aporten tranquilidad y seguridad a las viudas, viudos, hijas e hijos de los policías caídos en su deber.

Asegurar la calidad de vida de estas familias, es un desafío central que se vincula con el diseño de las salvaguardas necesarias para la integral atención de todos los involucrados en la problemática que hoy enfrenta nuestro Estado y el resto del País.

Es por lo anteriormente expuesto que podemos a consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 198 Bis 13 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 198 Bis 13.- ...

...

En caso de muerte por causa de riesgo de trabajo o en el cumplimiento de su deber, se otorgará pensión a los beneficiarios de los integrantes de las instituciones de seguridad fallecidos, independientemente de la antigüedad, equivalente al 100 por ciento del sueldo que percibía al momento de ocurrir el fallecimiento.

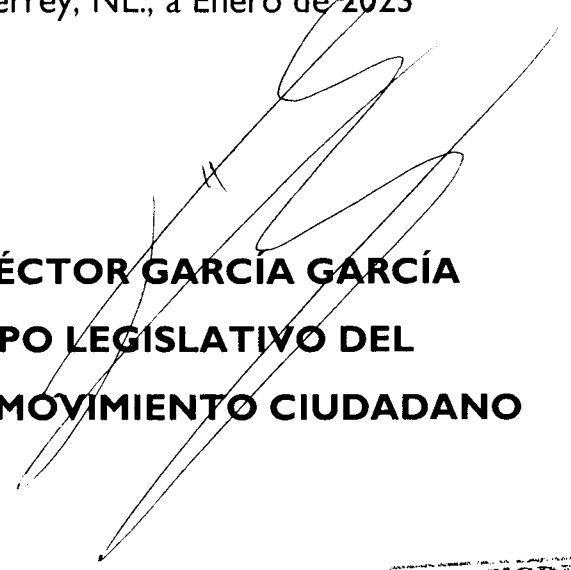
Le corresponde a los Ayuntamientos de los Municipios expedir la reglamentación que regule las prestaciones señaladas en esta Sección a favor de los elementos policiales a su cargo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Monterrey, NL., a Enero de 2023


DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

